



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. **2415** DE 2016  
(05 DE **Abril** DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No 4143.2.21.0935 QUE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°. 4143.2.21.9133 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

*"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".*

Que por medio de la Resolución N° 257 de 30 de junio de 1999, expedida por la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca se le otorgó Reconocimiento oficial al establecimiento educativo denominado "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA".

Que la Resolución N° 4143.2.21.3284 de 15 junio de 2007, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modifico la Resolución N° 257 de 1999, en el sentido que otorgo Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA", código DANE 37600102979, ubicado en la Cra 42 C N° 51-47 B/ el Vallado, Comuna 15, de propiedad de Clara Inés Piedrahita Penagos.

Que posteriormente la Resolución N° 4143.0.21.6463 de 20 de junio de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, modificó la clasificación del establecimiento por cambio de calendario del B al A.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR y EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y SECUNDARIA, Jornada Completa.

Que la señora CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS Representante Legal de la "SOCIEDAD LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA S.A.S" mediante radicación SAC 2015PQR46275 de 18 de noviembre de 2015, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de propietario, Contrato de PROMESA de COMPRAVENTA del establecimiento educativo, cámara de comercio de LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA S.A.S, copia de cedula persona natural y actos administrativos del reconocimiento del CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <sup>2415</sup> DE 2016  
(03 DE <sup>ABRIL</sup> DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No 4143.2.21.0935 QUE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°. 4143.2.21.9133 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA"

Que por medio de la Resolución N° 4143.2.21.9133 del 22 de Diciembre de 2015, se concedió la modificación en el cambio de propietario, en el sentido de indicar que el propietario de dicho Establecimiento Educativo es la "SOCIEDAD LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA S.A.S" identificada con NIT 900.909.333-5.

Que la señora CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS Representante Legal de la "SOCIEDAD LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA S.A.S" mediante radicación SAC 2016PQR2061 del 25 de Enero de 2016, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento N° 4143.2.21.9133 del 22 de Diciembre de 2015 por error involuntario en la dirección del Establecimiento Educativo en mención y código DANE, aclarando que éste presta sus servicios en la Carrera 40 C No 51- 47 Barrio El Vallado, Comuna 15, Cali (V) y que el código DANE asignado es el No 376001029797.

Que ésta Secretaría mediante resolución 4143.0.21.0935 de Febrero 04 de 2016 modifico la dirección del establecimiento Educativo, pero no se corrigió el número del código DANE, además el encabezado de dicha Resolución por error de digitación quedo con fecha del año anterior, es decir del año 2015.

Que mediante SAC 2016PQR12396 de Marzo 16 de 2016 la señora CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS solicita por segunda vez corrección del error precitado.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dicta: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que ésta Secretaría con fundamento en el numeral 3° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y en aras de no causar agravio injustificado a una persona, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.0935 del 04 de Febrero de 2016 y a expedir un nuevo acto con la corrección correspondiente.

En concordancia con los considerandos de la presente resolución éste despacho;

g



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. <sup>2415</sup> DE 2016  
(05 DE Abril) DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No 4143.2.21.0935 QUE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°. 4143.2.21.9133 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud interpuesta por la señora CLARA INES PIEDRAHITA PENAGOS.


ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR la Resolución No.4143.0.21.0935 del 04 de Febrero de 2016 "por la cual se modifica la Resolución No.4143.0.21.9133 del 22 de Diciembre de 2015, la que modificó la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo "LICEO COMERCIAL SANTIAGO NIAMPIRA" lo anterior con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal conforme lo establecen los artículos 67, 68, y 69 de la ley 1437 de 2011 y ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo 95 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 05 días de Abril de 2016

  
LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA. v/b  
Secretaria de Educación Municipal.